



DINAC

RESOLUCIÓN N° 2047/2017

**POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD DEL EXPLOTADOR DE AERONAVES (PSEA) DE LA COMPAÑÍA AÉREA GOL LÍNEAS AÉREAS.**

Asunción, ~~08~~ de ~~NOVIEMBRE~~ de 2017

**VISTO:** El Memorándum DP-AVSEC N° 10/2017 del Departamento de Programas AVSEC, las providencias de la Subdirección de Seguridad de la Aviación Civil, de la Dirección de Aeronáutica y el Dictamen N° 2230/2017 de la Asesoría Jurídica, (Expdte. DINAC N° 009653/2017) y, -----

**CONSIDERANDO:** Que, el Departamento de Programas de AVSEC remite el Programa de Seguridad del Explotador de Aeronaves, Gol Líneas Aéreas, para su aprobación respectiva. Luego del análisis realizado por la Gerencia de Normas AVSEC, confirmando que se ajusta a los parámetros establecidos en las normativas vigentes. -----

Que, la Subdirección de Seguridad de la Aviación Civil - AVSEC, remite el expediente solicitando la aprobación del Programa de Seguridad del Explotador de Aeronaves (PSEA), de la Compañía Aérea Gol Líneas Aéreas, en cumplimiento a los requerimientos normativos vigentes. -----

Que, dicho programa fue examinado y pasado por un proceso de revisión en la unidad pertinente y el mismo fue elaborado de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto N° 2000/14, de fecha 23 de julio de 2014 "Que aprueba el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC)". -----

Que, por Decreto N° 2000/14 de fecha 23 de julio de 2014 se aprueba el nuevo Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC) Segunda Edición; y por la que se deroga el Decreto N° 15147/2001 "Que aprueba el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PRONASEC)". -----

Que, la Asesoría Jurídica recomienda aprobar el Programa de Seguridad del Explotador de Aeronaves (PSEA), de la Compañía Aérea Gol Líneas Aéreas. -----

**POR TANTO:** Conforme con la Ley N° 73/90 "Caja Orgánica de la DINAC" modificada por la Ley N° 2199/03 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo". -----

**EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°** Aprobar el Programa de Seguridad del Explotador de Aeronaves (PSEA), de la Compañía Aérea Gol Líneas Aéreas, en cumplimiento a los requerimientos normativos vigentes, a partir de la fecha de la presente Resolución. -----

**Artículo 2°** El Programa aprobado tendrá una validez de 24 meses, a partir de la fecha de la presente Resolución. -----

**Artículo 3°** La Subdirección de Seguridad de la Aviación Civil controlará el plazo de vigencia del programa aprobado. -----

**Artículo 4°** Comunicar a quienes correspondan, el programa, archiva. -----



**A. BAEZ ARGAÑA**  
Secretario General



**MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ**  
Presidente



**Manuel Aguirre Martínez**  
Secretario General

DDA/ir

